



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-08-2015

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 A.M.) del día veintiuno (21) del mes de septiembre, del año dos mil quince (2015), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, asistidos por el LIC. NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la reunión, comunicando a los presentes, que ésta ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación de las Propuestas Económicas de los proponentes en la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-02-2015**, relativa a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las Oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o Cedulación en los municipios de **Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua**.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-02-2015**, relativa a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las Oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o Cedulación en los Municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua.

VISTA: El acta No. AP-05-2015, de fecha 6 de agosto del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que aprueba procesar bajo la modalidad de Licitación Restringida, el procedimiento relativo a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las Oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o Cedulación en los Municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua y el Pliego de Condiciones para la Licitación Ref.: **JCE-CL-LR-02-2015**.

VISTA: La comunicación de fecha 10 de agosto del 2015, mediante la cual, la Comisión de Compras y Licitaciones informa a la Dirección Financiera, sobre el aporte que deben hacer los interesados en registrarse como oferentes de la Licitación Restringida, Ref.: **JCE-CL-LR-02-2015**.

VISTO: El llamado a Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-02-2015**, publicado a partir del día 7 de agosto del 2015, en las páginas web de la Junta Central Electoral

(www.jce.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

VISTA: La comunicación CL-269/15, de fecha 6 de agosto del 2015, por medio de la cual la Comisión de Compras y Licitaciones invita a las empresas: Ingeniería y Arquitectura, Arquitectura y Soluciones AZ, Ing. Silvano Monte de Oca, Ing. José Alejandro Sánchez, Ing. Rafael Jhonny Jiménez, Ing. Luís Darío Feliz Gómez, Ing. José Abel Noboa Almonte, Constructora Sánchez Corniel y al Ing. José Francisco Guaba Mercado, a presentar propuestas en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 10 de agosto del 2015, de la empresa Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción de esa empresa en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 10 de agosto del 2015, a la firma de la Lic. Esthefany Montero, representante de la empresa Geteca Group, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, mostrando interés de participar en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma de la Arq. Lissa Feliz Warden, representante de la empresa L&L Desing, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, mostrando interés de participar en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma del Ing. Demetrio Luciano García, Gerente de la empresa Luciano García & Asociados (LUGARCA), dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción de esa empresa en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma del Ing. Francis Wilfredo Mora Luciano, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción como persona física en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma de la Sra. Candy Boitel S., representante de la empresa Madison Construcciones, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, expresando interés de esa empresa de participar en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 11 de agosto del 2015, enviada vía correo electrónico, a la firma de la Sra. Dinora Caba Reyes, Presidente de la empresa Constructora Matos y Caba (CONMYCASA), dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción de esa empresa en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma del Sr. Ivan O. Vargas R., Gerente Administrativo de la empresa Marvar & Asociados, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar su inscripción de esa empresa en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTO:** El correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2015, a la firma del Ing. Bladismil C. Feliz, representante de la empresa Constructora Blafeconsa, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar el registro de esa entidad en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTA:** La comunicación de fecha 12 de agosto del 2015, enviada vía correo electrónico, a la firma del Ing. Luís P. Rodríguez Ariza, Presidente de la empresa Constructora Lurmac, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción de la empresa en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTO:** El correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2015, de la empresa Constructora Echavarría Mota, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, solicitando inscripción en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2015, a la firma de la Ing. Marlen Echavarría, representante de la empresa Lisanga, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar su inscripción en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 13 de agosto del 2015, a la firma del Sr. Eladio Valdez Mejía, Gerente de la empresa Constructora Dailey, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar la inscripción en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 13 de agosto del 2015, a la firma del Arq. Esteban R. González Reyes, Gerente General de la empresa Inconserca, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, para solicitar su inscripción en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: Los comprobantes de los aportes para cubrir los gastos administrativos de la licitación Ref. JCE-CL-LR-02-2015, hechos por los oferentes: Ingeniería y Arquitectura, Arquitectura y Soluciones AZ, SIESCO, Ing. José Alejandro Sánchez, Ing. Rafael Jhonny Jiménez, Ing. Luis Darío Feliz Gómez, Ing. José Abel Noboa Almonte, Constructora Sánchez Corniel, Ing. José Francisco Guaba Mercado, Constructora Echavarría Mota, Constructora Lumarc, Marvar & Asociados, L&L Desing, Lisanga, Inconserca, Constructora Dailey, Luciano García & Asociados, Francis Wilfrido Mora Luciano, Geteca Group, Blafeconsa, Constructora Matos y Caba, Madison Construcciones y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ).

VISTO: El registro de oferentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, en el que figuran inscritas las empresas que realizaron el aporte correspondiente para cubrir los gastos administrativos del proceso.

VISTA: Las preguntas y aclaraciones formuladas por oferentes registrados en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación CL-290/15, de fecha 17 de agosto del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida al Ing. Rafael Pérez Pérez, solicitándole la remisión de los planos, en formato digital, correspondientes a los proyectos a ejecutar en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua

VISTA: La comunicación CL-296/15, de fecha 19 de agosto del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los oferentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, dando respuestas a preguntas y pedido de aclaraciones formuladas con relación al procedimiento.

VISTA: La comunicación CL-297/15, de fecha 19 de agosto del 2015, a la firma del Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida al Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, remitiéndole las preguntas formuladas por los oferentes de la licitación de referencia, a los fines de que esa Unidad ofrezca, las informaciones correspondientes para responder a las mismas.

VISTO: El oficio SGO-00119-15, de fecha 19 de agosto del 2015, a la firma del Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, dirigida al Dr. Luis Ramón Cordero, Presidente de la Comisión de Compra y Licitaciones, ofreciendo las respuestas de carácter técnico, a preguntas que le fueron referidas mediante la comunicación CL-297/15.

VISTO: El oficio SGO-0125-15, de fecha 19 de agosto del 2015, a la firma del Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, dirigido al Dr. Luis Ramón Cordero, Presidente de la Comisión de Compra y Licitaciones, informando sobre algunas respuestas de carácter técnico, que se deben ofrecer ante las preguntas formuladas por los oferentes de la licitación de referencia.

VISTA: La comunicación CL-310/15, de fecha 26 de agosto del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los oferentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, dando respuestas a preguntas formuladas con relación al procedimiento.

VISTO: El registro de asistencia al acto para recepción y apertura de documentos (Sobres A) de la licitación referencia JCE-CL-LR-02-2015, realizado el 1ero. de septiembre del 2015, en el cual figuran inscritos los oferentes que asistieron al referido acto.

VISTO: Los documentos presentados por los oferentes: Ingeniería y Arquitectura, Arquitectura y Soluciones AZ, SIESCO, Ing. José Alejandro Sánchez, Ing. Rafael Jhonny Jiménez, Ing. Luis Darío Feliz Gómez, Ing. José Abel Noboa Almonte, Constructora Sánchez Corniel, Ing. José Francisco Guaba Mercado, Constructora Echavarría Mota, Constructora Lumarc, Marvar & Asociados, L&L Desing, Lisanga, Inconserca, Constructora Dailey, Luciano García & Asociados, Ing. Francis Wilfrido Mora Luciano, Geteca Group, Blafeconsa, Constructora Matos y Caba, Madison Construcciones y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), inscritos y adquirientes del Pliego de Condiciones en la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El acto de comprobación de la asamblea realizada el primero (1ero.) de septiembre del dos mil quince (2015), para la recepción y apertura de documentos de la Licitación referencia JCE-CL-LR-02-2015, destinada a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las Oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o Cedulación en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua, el cual fue certificado por el **LIC. ANDRÉS CÉSPEDES**, Notario Público actuante, en el cual, se resumen las incidencias del acto y se describen los documentos presentados por los oferentes que asistieron al mismo.

VISTO: El oficio CL-313/15, de fecha 1ero. de septiembre del 2015, de la Comisión de Compras y Licitaciones, solicitando al Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, la evaluación de los documentos presentados por los participantes en la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a la Constructora Lumarc, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Constructora Lisanga, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Constructora SIESCO, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Constructora Inconserca, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a L&L Desing, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Blafeconsa, para informarles sobre las omisiones detectadas en los

documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida al Ing. José Francisco Guaba Mercado, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Geteca Group, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Madison Construcciones, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Marvar & Asociados, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Arquitectura y Soluciones AZ, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Constructora Echavarría Mota, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida al Ing. Francis Wilfrido Mora Luciano, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Constructora Dailey, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida a Luciano García & Asociados (LUGARCA), para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Licitaciones, dirigida al Ing. Luís Darío Feliz Gómez, para informarle sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a Constructora Sánchez Corniel, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa al Ing. José Abel Noboa Almonte, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la

licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa al Ing. Rafael Jhonny Jiménez, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa al Ing. José Alejandro Sánchez, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a Ingeniería y Arquitectura, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 7 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 8 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida al Ing. Luis Darío Feliz Gómez, que no se encontraron omisiones en los documentos presentados para su acreditación en la licitación y lo califica como "Oferente Habilitado" para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Lisanga, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y lo habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Constructora Matos y Caba, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y lo habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Constructora Siesco, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y lo habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Constructora Inconserca, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y la habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida al Ing. José Francisco Guaba Mercado, para informarle que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándolo para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que la declaración jurada patrimonial, será evaluada conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Geteca Group, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándola para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Madison Construcciones, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y la habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Marvar & Asociados, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándola para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Arquitectura y Soluciones AZ, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y la habilita para presentar propuestas económicas, .

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Constructora Echavarría Mota, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y la habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida al Ing. Francis Wilfrido Mora Luciano, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y lo habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que la declaración jurada patrimonial, será evaluada conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Constructora Dailey, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y la habilita para presentar propuestas económicas, con la salvedad de que los estados financieros, serán evaluados conjuntamente con la propuesta económica.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Luciano García & Asociados (LUGARCA), para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándola para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a L&L Desing, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándola para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compra y Licitaciones, dirigida a Blafeconsa, para informarles que subsanó las omisiones observadas en su propuesta y habilitándola para presentar propuestas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de septiembre del 2015, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a Constructora Lurmac, informándoles que esa empresa no completó la entrega de los documentos requeridos en la fase de subsanación, por lo que no podrá participar como oferente en el acto de recepción y apertura de ofertas Económicas ("Sobre B").

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas económicas, de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTO: El acto de comprobación de la asamblea realizada el diez (10) de septiembre del dos mil quince (2015), para la recepción y apertura de propuestas económicas y de la Licitación referencia JCE-CL-LR-02-2015, destinada a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las Oficialías Civiles, Juntas Electorales, Centros de Servicios y/o Cedulación en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua, certificado por el **LIC. ANDRÉS CÉSPEDES**, Notario Público actuante, en la cual se resumen las incidencias del acto y se describen los resúmenes presupuestarios presentados por los oferentes que asistieron al mismo.

VISTA: La Póliza de Seguro No.1-FC10745, de la firma de Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$300,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Constructora Blafeconsa**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las Pólizas Nos. 2-2-704-0088758; 2-2-704-0088759 y 2-2-704-0088760, de Seguros BanReservas, por las sumas de RD\$300,000.00; RD\$300,000.00 y RD\$371,252.11, respectivamente, que funcionarán como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el **Ing. José Francisco Guaba Mercado**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La Póliza No.1-FC-10778, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$1,261,389.79, constituida por **Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ)**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La Póliza No. 1-FC-10733, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$296,693.31, presentada por **Arquitectura y Soluciones AZ**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las Pólizas Nos. 2-2-704-0088757; 2-2-704-0088755; 2-2-704-0088756, y 2-2-704-0088752, de Seguros BanReservas, por las sumas de RD\$300,000.00; RD\$300,000.00; RD\$300,000.00 y RD\$380,000.00, respectivamente, presentada como Garantía de Seriedad de la Oferta por el **Ing. Rafael Jhonny Jiménez Ramírez**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las Pólizas Nos. 2-2-704-0088708; 2-2-704-0088709; 2-2-704-0088710; 2-2-704-0088711, de Seguros BanReservas, por las sumas de RD\$400,000.00, cada una, que funcionarán como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el **Ing. José Alejandro Sánchez**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La Póliza No.211460, a la firma de General de Seguros, por la suma de RD\$275,000.00, presentada por **Geteca Group**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La fianza No. 2-2-704-0088739, de Seguros BanReservas, por la suma de RD\$2,150,000.00, presentada por **Marvar y Asociados**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTA:** La Póliza No. 1-FC-10765, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$1,350,000.00, constituida por **Madison Construcciones**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTA:** La Póliza No. 1-FC-10766, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$1,300,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Constructora Dailey**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

 **VISTA:** La fianza No. 2-2-704-0088742, de Seguros BanReservas, por la suma de RD\$365,892.66, hecha por el **Ing. Luis Darío Feliz Gómez**, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las Pólizas Nos. 2-2-704-0088764; 2-2-704-0088766; 2-2-704-0088767 y 2-2-704-0088768, de Seguros BanReservas, por las sumas de RD\$394,178.18; RD\$305,118.59; RD\$364,123.58 y RD\$290,664.11, respectivamente, que fungirán como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Inconserca**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las fianzas Nos. 2-2-704-0088734; 2-2-704-0088736 y 2-2-704-0088738, de Seguros BanReservas, por las sumas de RD\$277,694.88; RD\$281,337.97; RD\$280,039.28, respectivamente, que funcionarán como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el **Ing. José Abel Noboa Almonte**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las fianzas Nos. 2-2-704-0088695; 2-2-704-0088696; 2-2-704-0088697; 2-2-704-0088746; 2-2-704-0088748; 2-2-704-0088749; de Seguros BanReservas, por valor de RD\$280,373.14; RD\$359,719.23; RD\$362,765.35; RD\$402,428.01; RD\$268,201.16; RD\$267,227.69, sucesivamente, para que funcionen como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el **Ing. Luciano García & Asociado (LUGARCA)**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las Pólizas Nos. 1-FC-10741 y 1-FC-10742, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por las sumas de RD\$380,000.00 y RD\$290,000.00, sucesivamente, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Constructora Sánchez Corniel**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las fianzas Nos. 2-2-704-0088769; 2-2-704-0088770; 2-2-704-0088772; 2-2-704-0088773; 2-2-704-0088774; 2-2-704-0088776; 2-2-704-0088778, de Seguros BanReservas, por el monto de RD\$305,078.50; RD\$377,442.16; RD\$305,078.50; RD\$377,442.16; RD\$305,078.50; RD\$305,078.50; RD\$377,442.16, sucesivamente, que actuarán como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **L&L Desing**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La Póliza No. 1-FC-10777, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$1,200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Ingeniería & Arquitectura**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las fianzas Nos. 1-FC-10784 y 1-FC-10785, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por las sumas de RD\$300,000.00 y RD\$350,000.00, respectivamente, constituida como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Lisanga**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La fianza No. 1-FC-10792, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por la suma de RD\$370,366.21, presentada por **SIESCO** como Garantía de Seriedad de la Oferta, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: Las fianzas Nos. 1-FC-10779 y 1-FC-10780, de la firma Dominicana Compañía de Seguros, por las sumas de RD\$500,000.00 y RD\$500,000.00, respectivamente, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Constructora Echavarría Mota**, en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El oficio CL-334/15, de fecha 10 de septiembre del 2015, de la Comisión de Compras y Licitaciones, solicitando al Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, la evaluación de los presupuestos y propuestas técnicas presentadas por los participantes en la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2015.

VISTO: El oficio SGO-0139/2015, de fecha 18 de septiembre del 2015, a la firma del Ing. Manuel Aponte, Supervisor General de Obras, remitiendo a la Comisión de Compras y Licitaciones, el informe sobre la evaluación de los presupuestos y propuestas técnicas presentadas por los participantes en la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2015.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en materia de la adquisición de bienes y servicios, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015 debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, presentaron los presupuestos y tiempo de ejecución que se resumen a continuación:

CUADRO No. 1 (Valores en RD\$)				
Contratistas	Municipios			
	Azua	Villa Mella	Samaná	Sánchez
Ing. José Francisco Guaba Mercado	36,957,405.51 6 meses	37,087,476.83 6 meses	N/A	N/A
Soluciones Arquitectónicas	N/A	N/A	34,105,039.33 6 meses	26,820,016.72 6 meses
Ing. Rafael Jhonny Jiménez Ramírez	37,125,211.78 6 meses	36,794,380.97 6 meses	N/A	N/A
Ing. José Alejandro Sánchez	N/A	N/A	N/A	25,330,015.91 6 meses
Marvar y Asociados	31,172,455.59 6 meses	30,700,470.67 6 mese	31,906,232.80 6 meses	25,347,098.08 6 meses
Madison Construcciones	33,690,299.94 5 meses	33,690,299.94 5 meses	N/A	N/A
Constructora Dailey	N/A	N/A	33,609,299.94 5 meses	27,605,165.35 4.6 meses
Ing. Luis D. Feliz Gómez	36,589,265.66 6 meses	N/A	N/A	N/A
Inconserca	36,412,358.70 3 meses	39,417,818.76 3 meses	N/A	N/A
Ing. Luciano García & Asociados	40,242,800.62 6 meses	36,276,534.96 6 meses	35,971,922.99 6 meses	26,820,016.85 6 meses
Constructora Sánchez Corniel	N/A	37,152,916.84 X meses	N/A	N/A
L&L Desing	32,744,215.51 6 meses	32,744,215.51 6 meses	32,744,215.51 6 meses	25,507,849.80 6 meses
Ingeniería & Arquitectura	N/A	N/A	32,135,742.10 5-6 meses	27,654,673.25 5-6 meses
SIESCO	N/A	36,536,621.72	N/A	N/A

		6 meses		
Constructora Echavarría Mota	44,579,950.69 8.23 meses	44,125,807.04 8.23 meses	N/A	N/A

CUADRO No. 2 (Valores en RD\$)				
Contratistas	Municipios			
	Verón	Cayetano Germosén	Guerra	Nigua
Constructora Blafeconsa	N/A	28,277,913.36 6 meses	N/A	N/A
Ing. José Francisco Guaba Mercado	N/A	29,656,926.42 6 meses	N/A	N/A
Soluciones Arquitectónicas	N/A	N/A	26,590,649.53 6 meses	27,614,056.69 6 meses
Arquitectura y Soluciones	29,669,331.21 6 meses	N/A	N/A	N/A
Ing. Rafael Jhonny Jiménez Ramírez	29,189,312.31 6 meses	29,469,420.30 6 meses	N/A	N/A
Ing. José Alejandro Sánchez	N/A	24,661,179.76 6 meses	24,835,106.66 6 meses	27,034,320.53 6 meses
Geteca Group	N/A	27,483,732.69 6 meses	27,483,732.69 6 meses	28,378,645.49 6 meses
Marvar y Asociados	23,159,182.55 6 meses	23,891,494.13 6 meses	23,050,278.30 6 meses	24,453,137.28 6 meses
Madison Construcciones	N/A	N/A	27,292,087.72 4.3 meses	28,672,418.49 4.3 meses
Constructora Dailey	27,292,087.72 4.3 meses	27,292,087.72 4.3 meses	N/A	N/A
Inconserca	N/A	N/A	30,511,859.76 3 meses	29,066,411.77 3 meses
Ing. José A. Noboa Almonte	28,133,796.90 6 meses	28,003,927.60 6 meses	27,769,488.08 6 meses	N/A
Ing. Luciano García & Asociado (LUGARCA)	26,722,769.81 6 meses	28,037,314.85 6 meses	N/A	N/A
Constructora Sánchez Corniel	N/A	N/A	28,896,060.65 6 meses	N/A
L&L Desing	25,620,754.06 6 meses	25,620,754.06 6 meses	25,620,754.06 6 meses	N/A
Ingeniería & Arquitectura	N/A	24,629,404.64 5-6 meses	N/A	29,669,945.21 5-6 meses
Lisanga	27,143,822.82 6.5 meses	N/A	N/A	33,879,722.57 6.5 meses

CONSIDERANDO: Que, en correspondencia con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la Unidad de Supervisión General de Obras de la Junta Central Electoral, analizó exhaustivamente los diferentes presupuestos presentados por los oferentes habilitados en el proceso licitatorio, con el propósito de determinar la capacidad técnica y el aval con que cuentan los oferentes para cumplir satisfactoriamente con el objeto de la licitación, y emitió un informe sobre los mismos, en el que destaca las debilidades y virtudes de cada propuesta, el cual anexamos a la presente acta, teniendo carácter jurídicamente vinculante.

CONSIDERANDO: Que para la evaluación de los presupuestos, la Unidad de Supervisión General de Obras, empleó un criterio de comparación con el presupuesto elaborado por la institución para cada uno de los proyectos. En ese sentido, estableció un rango tolerable, considerando los presupuestos que oscilen entre un 10% por encima del presupuesto base y un 10% por debajo del mismo, que es una práctica recurrida para evaluar estos tipos de proyectos.

CONSIDERANDO: Que partiendo del criterio anteriormente indicado, se colige que los presupuestos que estén fuera del rango mínimo, ni los que se ubiquen por arriba del

máximo tolerado, serían considerados para contratación, ya que los primeros, podrían generar adicionales por encima de lo permitido, mientras que los segundos, no se consideran convenientes, desde el punto de vista económico, para la institución.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos que sirvieron de base para la convocatoria de la licitación restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015 y que constituyen la referencia para la evaluación hecha por la Unidad de Supervisión General de Obras, son los que incluimos en el cuadro que presentamos a continuación:

No.	Proyecto	Presupuesto
1	Azua	41,161,825.15
2	Villa Mella	37,319,972.50
3	Samaná	37,319,972.50
4	Sánchez	29,800,018.72
5	Verón	29,800,018.72
6	Cayetano Germosen	29,003,708.66
7	San Antonio de Guerra	29,003,708.66
8	Nigua	30,015,279.01

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, faculta a la Comisión de Compras y Licitaciones para evaluar y comparar únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones, bajo el criterio del mejor precio y condiciones ofertadas (en función del apego a los precios del mercado), características, cantidades, contenido, tiempo de ejecución y confiabilidad de las ofertas, idoneidad del oferente, credibilidad, experiencia y posicionamiento del proponente en el mercado local.

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo I, acápite 1.8 (Condiciones de Pago), el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, dispone lo citado a seguida:

*Los pagos se realizarán de acuerdo a las cubicaciones presentadas. La primera cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución y de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la Unidad de Remodelación y Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral y el visto bueno del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODLA). **La Entidad Contratante no otorgará adelanto o anticipo de ninguna especie.***

CONSIDERANDO: Que en contraposición a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, documento que establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el proceso llevado a cabo por la Junta Central Electoral, referencia JCE-CL-LR-02-2015, la empresa **Inconserca**, presentó una oferta, en la que pone como condición de pago un anticipo de un 20% del presupuesto, lo cual, de acuerdo al referido Pliego, es totalmente inadmisibles; por esta razón y otras de carácter técnico, su oferta no será considerada para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que en la totalidad de las ofertas hechas por la empresa **Marvar & Asociados**, se pudo observar, entre otras cosas, que su propuesta económica se encuentra fuera de los rangos tolerables, sus análisis de costos no se corresponden con sus propuestas económicas, aunque incluyen cotizaciones para soportar sus precios; algunas de ellas difieren de los precios empleados y además mantienen los mismos costos unitarios y los mismos presupuestos para los diferentes tipos de edificios, sin tomar en cuenta que los presupuestos deben tener una diferencia debido a su ubicación geográfica, las condiciones del terreno, la distancia y otros aspectos propios de los procesos de construcción, motivos por los cuales, la empresa no será considerada para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que al igual que el oferente indicado anteriormente, **L&L Desing**, presenta una oferta que está fuera del rango mínimo ponderado por la Unidad

de Supervisión General de Obras, que añade, que en sus análisis de costos no aparece la sumatoria de las partidas analizadas en cada uno de los proyectos presentados y que al realizar las sumatorias de los costos unitarios se encontró que los resultados en los montos analizados no coinciden con el monto y la volumetría presentada en su propuesta económica. Esto para todos los proyectos en que presentó oferta.

CONSIDERANDO: Que sobre la propuesta de **Constructora Echavarría Mota**, el informe de evaluación concluye en que sus presupuestos están por encima de los presupuestos base de los proyectos en que presenta oferta y en adición estima un periodo de 8.23 meses para ejecución, por lo que no representa una oferta atrayente para la institución.

CONSIDERANDO: Que de su lado **Madison Construcciones**, presenta presupuestos que están dentro de los márgenes tolerables, pero los costos de las partidas difieren de los precios actuales del mercado, estando muy por debajo de los costos reales en partidas tan neurálgicas como son hormigones, columnas, vigas y zapatas.

CONSIDERANDO: Que de las propuestas presentadas por **Lisanga**, la Unidad de Supervisión General de Obras, observó que no presentan los insumos necesarios para poder evaluarla de manera objetiva, señalando que esta situación, no permite una verificación de sus análisis de costos y además, propone un plazo de 6.5 meses para ejecución.

CONSIDERANDO: Que por su parte **Geteca Group**, omite un número importante de partidas, las cuales darían soporte a los precios unitarios. Tal es el caso de las zapatas de columnas, donde la Unidad de Supervisión de Obras observó que de un total de 18 ítems sólo analizan 4, lo que también se refleja en las columnas y las vigas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, en las ofertas de Constructora Dailey, se observa que los presupuestos se encuentran dentro de los rangos mínimos tolerados, pero no considera el porcentaje establecido en el listado de partidas para la ejecución electromecánica, esto es, instalación eléctrica (iluminación y toma corriente) sistema de potencia, media tensión, planta de emergencia, tanque de combustible, climatización y sistema de pararrayos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, la oferta de Ingeniería y Arquitectura, para el proyecto a edificar en el municipio de Samaná, a pesar de que su propuesta económica se corresponde con sus análisis de costos, está fuera de los rangos mínimos tolerados, en comparación con el presupuesto base, agregando que este oferente contempla, como valor agregado, la certificación del sistema de pararrayos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, la oferta de Ingeniería y Arquitectura, para los proyectos a edificar en los municipios de Sánchez, Cayetano Germosén y Nigua, su Propuesta Económica se corresponde a sus análisis de costos, dentro de los rangos mínimos tolerados, en comparación con los presupuestos base, agregando que este oferente contempla, como valor agregado, la certificación del sistema de pararrayos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, la oferta del Ing. José Francisco Guaba Mercado, para los proyectos a edificar en los municipios de Azua, Villa Mella y Cayetano Germosén, los análisis de costos no se corresponden con el presupuesto de la parte electromecánica, estableciéndose una diferencia de más de RD\$2,000,000.00 con relación al presupuesto base.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, la oferta del Ing. José Alejandro Sánchez, para los proyectos a edificar en los municipios de Cayetano Germosén, Guerra y Sánchez, los análisis de costos se corresponden con el presupuesto, pero está fuera del rango mínimo tolerado, en función de los presupuestos base para estos proyectos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, la oferta del Ing. José Alejandro Sánchez, para el proyecto a edificar en el municipio de Nigua, los análisis de costos se corresponden con el presupuesto y está dentro del rango mínimo tolerado, en función del presupuesto base para ese proyecto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Supervisión General de Obras, las ofertas elaboradas por **Arquitectura y Soluciones AZ, Luciano García & Asociados (LUGARCA), Silvano Montes de Oca (SIESCO), el Ing. Rafael Jhonny Jiménez, el Ing. Luis Darío Feliz Gómez, el Ing. José Abel Noboa Almonte, la Constructora Sánchez Corniel, Blafeconsa y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ),** presentan presupuestos que se corresponden con los precios de sus análisis de costos, observándose también, que éstas se encuentran dentro de los rangos mínimos tolerados, en comparación con los presupuestos base de los proyectos en que participaron.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Azua**, son las presentadas por Luciano García & Asociados (LUGARCA), el Ing. Rafael Jhonny Jiménez y el Ing. Luis Darío Feliz Gómez, de las cuales, la ofertada por el **Ing. Rafael Jhonny Jiménez**, representa la menor oferta y la de Luis Darío Feliz Gómez, ocupa la segunda posición, en mérito al menor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Samaná**, son las presentadas por Luciano García & Asociados (LUGARCA) y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), de las cuales, la ofertada por **Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ)**, representa la de menor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Sánchez**, son las presentadas por Luciano García & Asociados (LUGARCA), Ingeniería y Arquitectura, y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), correspondiendo a Luciano García & Asociados y a SOLARQ, un virtual empate en cuanto al menor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obra, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Villa Mella**, son las presentadas por Luciano García & Asociados (LUGARCA), el Ing. Rafael Jhonny Jiménez, Silvano Ingeniería Especiales, Contratas, Contrataciones y Obras (SIESCO) y Constructora Sánchez Corniel, de las cuales, la ofertada por el **Luciano García & Asociados**, representa la de menor presupuesto, con una ligera diferencia con relación a la oferta de segundo lugar que corresponde a SIESCO.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Verón**, son las presentadas por Luciano García & Asociados, Arquitectura y Soluciones AZ, el Ing. Rafael Jhonny Jiménez y el Ing. José Abel Noboa Almonte, de las cuales, la ofertada por **Luciano García & Asociados**, representa la de menor presupuesto y el segundo lugar lo ocupa el Ing. José Noboa.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Cayetano Germosén**, son las presentadas por Luciano García & Asociados, el Ing. Rafael Jhonny Jiménez, Blafeconsa y el Ing. José Abel Noboa Almonte, de las cuales, la ofertada por el **Ing. José Abel Noboa Almonte**, representa la de menor presupuesto y la de LUGARCA, ocupó el segundo lugar.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Guerra**, son las presentadas por Constructora Sánchez Corniel, Soluciones

Arquitectónicas (SOLARQ) y el Ing. José Abel Noboa Almonte, de las cuales, la ofertada por Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), representa la de menor presupuesto, mientras que la del Sr. José Abel Noboa Almonte, se ubica en la segunda posición, en el orden de mérito a la menor oferta.

CONSIDERANDO: Que en función de la evaluación realizada por la Unidad de Supervisión General de Obras, las propuestas elegibles para la ejecución del proyecto del municipio de **Nigua**, son las presentadas por Ingeniería y Arquitectura, el Ing. José Alejandro Sánchez y Soluciones Arquitectónicas (SOLARQ), de las cuales, la ofertada por el Ing. José Alejandro Sánchez, ocupa el primer lugar en el orden del mérito a la de menor presupuesto y SOLARQ ocupa el segundo puesto.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al programa de recepción de las obras, el Pliego de Condiciones, estipula que la Junta Central Electoral está interesada en recibir las obras en el menor tiempo posible, sin que nunca trascienda el periodo de seis meses, a partir de la firma del contrato, por lo que cada proponente someterá su programa de entrega y se evaluará de acuerdo al criterio antes indicado, por lo que, las ofertas que proponen un tiempo de ejecución mayor a 6 meses, no se acogen a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su Capítulo I (Generalidades), el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, dice que ese documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en la licitación y que si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en él o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

CONSIDERANDO: Que sobre los criterios de adjudicación, en la licitación quedó claramente establecido que la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el presupuesto, los precios unitarios, la correspondencia de los precios presentados con los precios reales del mercado, la experiencia acumulada del proponente, la disponibilidad de equipos y maquinarias, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente, tiempo de ejecución y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo I, acápite 1.6 (Objeto de la Licitación), el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, se encuentra la nota No.3 que señala lo siguiente:

3. El oferente deberá presentar sus propuestas por lotes, sin que en ningún caso pueda ser adjudicatario en más de un lote (salvo que así lo entienda conveniente la Entidad Contratante o en caso de fuerza mayor).

CONSIDERANDO: Que la condición anteriormente señalada, es reiterada en el Capítulo VI, cuando en su numeral 6.1 dice:

La Junta Central Electoral se reserva el derecho de adjudicar o dividir entre diferentes Oferentes, de los que concurren al proceso de licitación y resultasen precalificados, o sea, de manera individual o por proyecto, la contratación del servicio objeto de la presente licitación, sin que esto limite, restrinja o comprometa a la JCE a evaluar las ofertas por separado.

Ningún proponente podrá resultar adjudicatario en más de un lote, de los que componen el requerimiento, salvo caso de fuerza mayor o de que la Entidad Contratante así lo crea conveniente.

CONSIDERANDO: Que resulta oportuno y conveniente para la Junta Central Electoral, distribuir la adjudicación de los contratos administrativos, relativos a la construcción de los edificios que alojarán las dependencias de la Junta Central Electoral en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén,

Guerra y Nigua, considerando para tales fines, los presupuestos que representen la menor oferta, dentro de los considerados elegibles.

CONSIDERANDO: Que en caso de que a un mismo proponente, corresponda haber presentado la menor oferta para más de un proyecto, se debe proceder a la elección de aquel para el cual, su propuesta represente la más conveniente para la Junta Central Electoral, tomando en cuenta la diferencia económica entre él y el siguiente elegible, o bien considerando el tiempo de ejecución de la obra.

A partir de todas las consideraciones vertidas en la presente acta, esta Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACOGER, como bueno y válido, el informe rendido por el Ing. Manuel Aponte, en su calidad de Supervisor General de Obras y responsable de la Comisión Técnica Evaluadora, sobre la evaluación de los presupuestos presentados por los proponentes en la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2015, relativo a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán las dependencias de la Junta Central Electoral en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosén, Guerra y Nigua.

Resolución Número Dos (2)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, al **ING. RAFAEL JHONNY JIMÉNEZ**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Azua, provincia Azua, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Once Pesos con 78/100 (RD\$37,125,211.78) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Tres (3)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a **SILVANO INGENIERIA ESPECIALES, CONTRATAS, CONTRATACIONES Y OBRAS (SIESCO)**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Santo Domingo Norte (Villa Mella), provincia Santo Domingo, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Treinta y Seis Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintiún Pesos con 72/100 (RD\$36,536,621.72) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Cuatro (4)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a **SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS (SOLARQ)**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Samaná, provincia Samaná, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Treinta y Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Treinta y Nueve Pesos con 33/100 (RD\$34,105,039.33) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Cinco (5)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a **LUCIANO GARCÍA & ASOCIADOS (LUGARCA)**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Sánchez, provincia Samaná, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil Dieciséis Pesos con 85/100 (RD\$26,820,016.85) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Seis (6)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a **ARQUITECTURA Y SOLUCIONES AZ**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Verón, provincia La Altagracia, para el cual sometió un presupuesto general

ascendente a **Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Un Pesos con 21/100 (RD\$29,669,331.21) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Siete (7)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a **BLAFENCONSA**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Veintiocho Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Trece Pesos con 36/100 (RD\$28,277,913.36) Impuestos incluidos.**

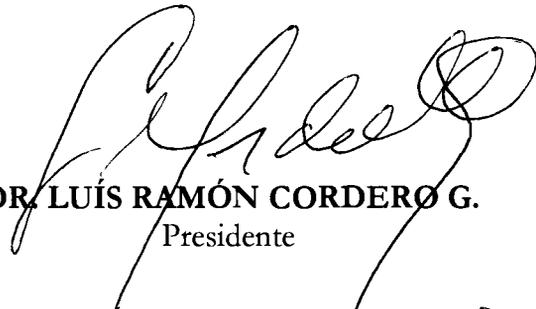
Resolución Número Ocho (8)

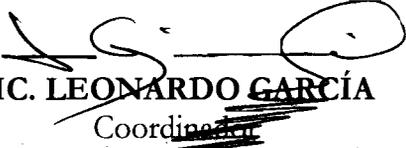
ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, al **ING. JOSÉ ÁNGEL NOBOA**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con 08/100 (RD\$27,769,488.08) Impuestos incluidos.**

Resolución Número Nueve (9)

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, al **ING. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ**, el Contrato Administrativo para la construcción del edificio correspondiente al municipio de Nigua, provincia San Cristóbal, para el cual sometió un presupuesto general ascendente a **Veintisiete Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Pesos con 53/100 (RD\$27,034,320.53) Impuestos incluidos.**

Siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde (4:35 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUIS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS
Director General Administrativo